CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 212

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL"QUINI-6" PARA EL MES DE AGOSTO DE 2003.-

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 00302-0047478-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;
CONSIDERANDO:
Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de AGOSTO de 2003.
Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.
Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL" "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1026, 1027, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033 y 1034 a sortearse los días 03, 06, 13, 17, 20, 24, 27 y 31 de AGOSTO de 2003, a las 21,30 horas.
Que el día 10/08/2003 se realizará el XXV CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA).
Que asimismo resulta necesario aprobar la participación de ésta Caja de Asistencia Social en el XXV CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A., a sortearse el día 10/08/2003, el que se rige por su propio Reglamento específico al que corresponde su adhesión.
Que resulta procedente aceptar la designación de ésta Caja de Asistencia Social como Ente Organizador de dicho Concurso Federal, al que se le asigna el número 1028 a los fines de un mejor ordenamiento administrativo.
Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de AGOSTO de 2003, inclusive el de A.L.E.A., se ha establecido en PESOS DOS ($ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO ($ 1,00) para cada uno.
Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón ($ 1.000.000) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales.
Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de AGOSTO de 2003 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.
Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 177, 178, 179, 180 y 181 cuyos sorteos se realizaran los días domingo 03, 10, 17, 24 y 31 de AGOSTO de 2003 a las 21,00 horas, estableciéndose el precio de venta al público en PESOS UNO ($ 1,00) cada apuesta.
Que además en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de AGOSTO de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.
Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) cada uno, los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($ 500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.
Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.
Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley Nº 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de

Vicepresidencia Ejecutiva Nº 134/2001 y su modificatoria Nº 045/2003 aprobatoria del Reglamento del juego,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de AGOSTO de 2003, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1026, 1027, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033 y 1034 a sortearse los días 03, 06, 13, 17, 20, 24, 27 y 31 de AGOSTO de 2003, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2º - Aprobar la participación de ésta Caja de Asistencia Social en la comercializacíón del XXV CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), y asignarle al mismo, para un mejor ordenamiento administrativo el número 1028, cediendo en forma expresa dicha numeración para el mencionado sorteo, el que se realizará el día 10/08/2003.

ARTICULO 3º - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en los artículos anteriores en PESOS DOS ($ 2,00), para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO ($ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 4º - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 5º - Asegurar en todos los concursos del mes de Agosto de 2003, como mínimo un premio de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, solo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 6º - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 177, 178, 179, 180 y 181 a sortearse los días 03, 10, 17, 24 y 31 de AGOSTO de 2003 a las 21,00 horas.

ARTICULO 7º - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta de "BRINCO" en PESOS UNO ($ 1,00).

ARTICULO 8º - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de AGOSTO de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo sorteo.

ARTICULO 9º - Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($ 500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 9º - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en el artículo 5°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8º y 9º, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 10º - Regístrese, comuníquese y archívese.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"
MES: AGOSTO DE 2003

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA DE ACIERTOS	PRECIO TRADIC.	DE APUESTAS CON REVANCHA	CON S. SALE

1026	03/08/03	21,30	18/08/03	25/08/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
1027	06/08/03	21,30	21/08/03	25/08/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
(#) 1028	10/08/03	21,30	25/08/03	01/09/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
1029	13/08/03	21,30	28/08/03	01/09/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
1030	17/08/03	21,30	01/09/03	08/09/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
1031	20/08/03	21,30	04/09/03	08/09/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
1032	24/08/03	21,30	08/09/03	15/09/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
1033	27/08/03	21,30	11/09/03	15/09/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00
1034	31/08/03	21,30	15/09/03	22/09/03	$ 2,00	$ 3,00	$ 4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de AGOSTO de 2003, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000).
MUY IMPORTANTE: El día 10/08/03 se realizara el sorteo del XXV CONCURSO FEDERAL DE QUINI-6 DE A.L.E.A. (ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA), al que para un mejor ordenamiento administrativo se le asigna el número 1028.
HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:
SORTEO DIA MIERCOLES:
* SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,15 horas.
* SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 18,00 horas.
SORTEO DIA DOMINGO:
• SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.
• SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 “BRINCO”
MES: AGOSTO de 2003

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP. ACIERTOS	ENTREGA	PRECIO DE APUESTA
177	03/08/03	21,00	18/08/03	25/08/03	$ 1,00
178	10/08/03	21,00	25/08/03	01/09/03	$ 1,00
179	17/08/03	21,00	01/09/03	08/09/03	$ 1,00
180	24/08/03	21,00	08/09/03	15/09/03	$ 1,00
181	31/08/03	21,00	15/09/03	22/09/03	$ 1,00

MUY IMPORTANTE: En cada concurso del mes de AGOSTO de 2003, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) premios adicionales de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS ($ 500) cada una.
HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:
• SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.
• SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.
Santa Fe, 21 de Julio de 2003.